

GOBIERNO MUNICIPAL
TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA
2023 - 2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

No. C.S.P./MTV/543/FAISMUN/3%/01/2024

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte, el Municipio de Tataltepec de Valdés, distrito de Juquila, Estado de Oaxaca, al que en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO" representado por los CC. Alfredo Hernández Jiménez y María Elena León Gómez, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente y por la otra parte el Ing. Isidro Bustamante Bustamante, Administrador Único la empresa CONSTRUCCIONES ASESORIA Y SERVICIOS BUSTAMANTE S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" declara:

- a) Que es una Entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: Antonio Valdés s/n, Tataltepec de Valdés, Tataltepec de Valdés, Oaxaca, C.P. 71850.
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Que, para el cumplimiento de los programas de inversión a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- e) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de Adjudicación Directa, a la empresa CONSTRUCCIONES ASESORIA Y SERVICIOS BUSTAMANTE S.A. DE C.V., de acuerdo con el acta de Adjudicación Directa de fecha 13 de febrero de 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "EL MUNICIPIO" cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del Ramo General 33, Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024; según Oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de Recursos no. ON/MTV/543/FAISMUN/3%/01/2024 de fecha: 10 de febrero de 2024, aprobados y autorizados según acta de priorización de obras de fecha 09 de febrero de 2024.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- a) Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios, a través de la empresa CONSTRUCCIONES ASESORIA Y SERVICIOS BUSTAMANTE S.A. DE C.V., representado por el Ing. Isidro Bustamante Bustamante, en su carácter de Administrador Único, de acuerdo al instrumento notarial no. 58,830, volumen número 686, de fecha 18 de enero de 2024, levantada ante la fé del notario público no. 105, Lic. Eduardo García Corpus, del estado de Oaxaca, que el carácter con que se ostenta no le ha sido revocado ni restringido de manera alguna y que su representada tiene plena existencia y capacidad legal, identificándose con credencial de elector con fotografía con folio no. 0798087488264

Construcciones Asesoría y Servicios Bustamante S.A. de C.V.
RFC: CAS2401183C4
Calle Hidalgo No. 27, San Bartolo Coyotepec,
San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71294
contacto@construccionesbtte.com
Tel. 951 713 74 92

GOBIERNO MUNICIPAL

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dpto. Juquila, Oax.
2023-2025

No. C.S.P./MTV/543/FAISMUN/3%/01/2024

- b) Ser una **Persona Moral**, en pleno ejercicio de sus derechos y que su **Registro Federal de Contribuyentes** es **CAS2401183C4**.
- c) Que prestará los servicios de **Director Responsable de Obra**, a través del Ing. **Marco Antonio Bustamante Bustamante**, que cuenta con el **Registro de Director Responsable de Obra A-2994-1** y cédula profesional **No. 8652249**, y será el profesional que llevará a cabo los trabajos de dirección y supervisión de las obras públicas a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal, así como el armado de los expedientes unitarios de las mismas.
- d) Que se cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato.
- e) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Oaxaca, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales de la materia.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como su **domicilio fiscal** para oír y recibir notificaciones el ubicado en: **Calle Hidalgo No. 27, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71294**



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dpto. Juquila, Oax.
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dpto. Juquila, Oax.
2023-2025

III.- "Ambas partes" declaran:

Expuesto lo anterior, manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, que reconocen y aceptan las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO:

"EL MUNICIPIO" Encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a realizarlo hasta su total terminación, la ejecución de un servicio relacionado con la obra pública consistente en: "DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS" mismo que se llevara a cabo en el municipio de Tataltepec de Valdés, Distrito de Juquila, Estado de Oaxaca.

SEGUNDA:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- a) Revisar y verificar que los proyectos de obra pública, que el **Municipio de Tataltepec de Valdés**, ejecutará en el ejercicio fiscal **2024**; con recursos del **Ramo General 33, Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, gestionados o elaborados por el H. Ayuntamiento, cumplan con todos los lineamientos establecidos en los diferentes ordenamientos, reglamentos y leyes existentes en la materia.
- b) Integrar el Expediente Unitario de comprobación de las obras ejecutadas con el **Fondo III (FAISMUN)**, que comprende: **Parte Social, Proyecto Ejecutivo, Proceso de Contratación, Supervisión y Revisión de Estimaciones**.



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dpto. Juquila, Oax.
2023-2025

Construcciones Asesoría y Servicios Bustamante S.A. de C.V.
RFC: CAS2401183C4
Calle Hidalgo No. 27, San Bartolo Coyotepec,
San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71294
contacto@construccionesabtle.com
Tel. 951 713 74 92





GOBIERNO MUNICIPAL

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

No. C.S.P./MTV/543/FAISMUN/3%/01/2024

- c) Revisar la integración de los expedientes ejecutados con el **Fondo III (FAISMUN)**, antes de llevar a cabo el contrato de obra, verificándose primeramente que el proyecto ejecutivo cumpla con la normatividad y características específicas.
- d) Realizar el proceso de contratación de la obra de acuerdo a la modalidad correspondiente.
- e) Realizar la supervisión de las obras contratadas con el **Fondo III (FAISMUN)**, firma de la bitácora de la obra, revisión y autorización de las estimaciones para el pago a las empresas contratadas.
- f) Entregar un informe mensual de los trabajos acciones realizadas y su reporte fotográfico, así como un reporte final que incluye la entrega de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas.



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

TERCERA:

"EL MUNICIPIO" se obliga a:

- a) Contratar los servicios profesionales de personas físicas o laboratorios, para el caso de estudios de ingeniería que así lo requieran los proyectos ejecutivos de obra como son; Estudios de impacto ambiental, Atlas de riesgo, Planes de Desarrollo Municipal, Planes de Desarrollo Urbano, mecánica de suelos, granulometría y dosificación de materiales, pruebas de laboratorio.
- b) Gestionar ante las dependencias Federales o Estatales los proyectos a ejecutarse con mezcla de recursos y darles el seguimiento correspondiente para obtener el oficio de Autorización de los recursos.
- c) Realizar los pagos para el caso de validación de proyectos
- d) Generar y facilitar la documentación que se genere en el proceso de las gestiones, o de las obras a ejecutarse, así como participar en la solución de los problemas que se pudieran suscitar.
- e) Firmar y sellar la documentación generada en la integración de los expedientes técnicos de las obras, en tiempo y forma.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

SECRETARÍA DE OBRAS
Mpio. Tataltepec de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$694,741.01 (Seiscientos Noventa Y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Un Pesos 01/100 M.N.)** más el 16% de I.V.A. de **\$111,158.56 (Ciento Once Mil Ciento Cincuenta Y Ocho Pesos 56/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$805,899.57 (Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Noventa Y Nueve Pesos 57/100 M.N.)**.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato del **14 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SEXTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la documentación que sea solicitada por él, para el desempeño de sus actividades.

En lo referente a permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "EL MUNICIPIO", éste realizará las gestiones necesarias y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a revisar de manera eficiente y oportuna los documentos que con motivo de este contrato se generen.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Tataltepec de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

Construcciones Asesoría y Servicios Bustamante S.A. de C.V.
RFC: CAS2401183C4
Calle Hidalgo No. 27, San Bartolo Coyotepec,
San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71294
contacto@construccionesbtie.com





GOBIERNO MUNICIPAL

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

No. C.S.P./MTV/543/FAISMUN/3%/01/2024

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

Las partes convienen que el pago de los servicios, objeto del presente contrato, se realicen de la siguiente manera:

Pagos	Monto	Fecha de pago
Primer pago	\$402,949.77	14 de febrero de 2024
Segundo pago	\$40,294.98	01 de marzo de 2024
Tercer pago	\$40,294.98	01 de abril de 2024
Cuarto pago	\$40,294.98	02 de mayo de 2024
Quinto pago	\$40,294.98	03 de junio de 2024
Sexto pago	\$40,294.98	01 de julio de 2024
Séptimo pago	\$40,294.98	01 de agosto de 2024
Octavo pago	\$40,294.98	02 de septiembre de 2024
Noveno pago	\$40,294.98	01 de octubre de 2024
Decimo pago	\$40,294.98	01 de noviembre de 2024
Onceavo pago	\$40,294.98	02 de diciembre de 2024
Total	\$805,899.57	

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como verificar el cumplimiento en la ejecución de los proyectos.

NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO.

Las partes convienen y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta en forma expresa que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha proporcionado datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales, éstos hayan variado y no hubiere dado aviso de ello a "EL MUNICIPIO".
2. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha indicada.
3. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente contrato.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los servicios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato.
5. Si cede, enajena o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL MUNICIPIO".

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

Construcciones Asesoría y
Servicios Bustamante S.A. de C.V.
RFC: CAS2401183C4
Calle Hidalgo No. 27, San Bartolo Coyotepec,
San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71294
contacto@construccionesbste.com
Tel. 951 713 74 92



GOBIERNO MUNICIPAL

TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

No. C.S.P./MTV/543/FAISMUN/3%/01/2024

6.- En general, por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones que le dé "EL MUNICIPIO" respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente instrumento.

7.- Si "EL MUNICIPIO", no cumple con la función que le corresponde como son llevar a cabo las sesiones de cabildo para la toma de decisiones y levantamiento de actas, firmar y sellar todos y cada uno de los documentos que formen parte del expediente unitario de la obra en tiempo y forma para contratación, pagos de estimaciones, adquisición de materiales y entregar la documentación comprobatoria a tiempo.

8.- Si "EL MUNICIPIO" no acepta y/o acata, las disposiciones legales y normatividad que establece las leyes en materia de obras públicas, aplicación y comprobación de los recursos municipales.

9.- Si "EL MUNICIPIO" no genera los dictámenes correspondientes, o no acata las disposiciones de los Permisos de Impacto Ambiental, Acreditación de la propiedad en donde se lleven a cabo la construcción obteniendo las actas de posesión, pasos de servidumbre de las autoridades auxiliares correspondientes.

En caso de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistirá en que le cubra a "EL MUNICIPIO" el 5 % de los importes que hayan erogado a la fecha por concepto de pago del presente contrato.

DÉCIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, el primero se lo comunicará en forma fehaciente a fin de que, en un plazo de tres días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido ese plazo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no manifiesta algo en su defensa o si después de analizadas las razones aducidas, "EL MUNICIPIO" estima que las mismas no son satisfactorias, se dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula que antecede.

DECIMO PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE.

Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, su reglamento, el código Civil Federal y demás disposiciones legales de la materia.

DECIMO SEGUNDA: JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el municipio de Tataltepec de Valdés, distrito de Juquila, Estado de Oaxaca, a los trece días del mes de febrero del año 2024.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

REGISTRARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dtto. Juquila, Oax.
2023-2025

Construcciones Asesoría y Servicios Bustamante S.A. de C.V.
RFC: CAS2401183C4
Calle Hidalgo No. 27, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71294
contacto@construccionesbste.com
Tel. 951 713 74 92



GOBIERNO MUNICIPAL TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

No. C.S.P./MTV/543/FAISMUN/3%/01/2024

POR "EL MUNICIPIO"



C. ALFREDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dpto. Juquila, Oax.
2023-2025



C. MARÍA ELENA LEÓN GÓMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés, Oax.
2023-2025

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CONSTRUCCIONES ASESORIA Y SERVICIOS
BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

ING. ISIDRO BUSTAMANTE BUSTAMANTE
ADMINISTRADOR ÚNICO

Construcciones Asesoría y
Servicios Bustamante S.A. de C.V.
RFC: CAS2401183C4
Calle Hidalgo No. 27, San Bartolo Coyotepec,
San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71294
contacto@construccionesbte.com
951 713 74 92

TESTIGOS



C. TRINIDAD MATEO MEJÍA
REGIDOR DE HACIENDA
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dpto. Juquila, Oax.
2023-2025



C. IRENE PÉREZ LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dpto. Juquila, Oax.
2023-2025



C. JAQUELINA MARTÍNEZ MEJÍA
REGIDORA DE OBRAS
Mpio. Tataltepec
de Valdés,
Dpto. Juquila, Oax.
2023-2025